

pretende tener en un plazo menor de un año una lista roja de artrópodos españoles que si bien será provisional y mejorable, permitirá disponer de una base de partida para llegar a un adecuado tratamiento de este grupo bajo el punto de vista conservacionista.

A tal efecto se ha solicitado la colaboración de todos los socios y se informa del acuerdo previo alcanzado con ICONA al objeto de financiar la reunión de grupos de trabajo que, a la postre, permita elaborar la lista roja definitiva.

A.e.E. participará en la designación de hábitats de interés de la Península Ibérica susceptibles de ser incluidos en la Red Natura 2000 de la CE, por lo que igualmente la colaboración de todos los socios.

La Asociación procederá a su inscripción en la IUCN (International Union for Conservation of Nature and Natural Resources), por lo que tendrá voz y voto en los comités nacionales e internacionales que dicha entidad realice, pudiendo participar como ONG en sus programas de conservación.

En definitiva, las acciones anteriores marcan el inicio de una etapa en la que se pretende que la A.e.E. tome parte activa en el proceso conservacionista de nuestro país, sin olvidar que es a través de la investigación científica y mediante el aporte de datos objetivamente contrastados como puede hacerse valer la importancia de proteger los artrópodos y la consideración de este grupo de animales en la gestión medioambiental.

--- [ @@@ ] ---

**MANIFIESTO DE CALPE DE LOS  
ENTOMOLOGOS ESPAÑOLES.  
LA GESTION MEDIOAMBIENTAL Y LA  
CONSERVACION DE LOS ARTRÓPODOS.**

Los entomólogos españoles afiliados a la Asociación española de Entomología (A.e.E.), junto con relevantes colegas extranjeros, han examinado la situación de la conservación de los artrópodos en España y, en lo que cabe, en la Comunidad Económica Europea y presentan el siguiente manifiesto.

Los entomólogos españoles han constatado que:

1ª.- Las normas que actualmente se siguen para la conservación de las especies animales, así como las ideas que las sustentan, presentan un importante sesgo hacia aquellas de poblaciones reducidas, de tamaño corporal grande y pertenecientes a determinados grupos (vertebrados en general y muy especialmente aves y mamíferos), existiendo criterios más o menos contrastados y aplicables a su desarrollo.

2ª.- Por el contrario, esas normas apenas si se refieren a los invertebrados y particularmente a los insectos y a otros artrópodos. Debido a que en general se piensa que ni sus poblaciones ni sus especies, con la salvedad de algunas pocas en número irrelevante, requieren medidas de protección, por la pretendida abundancia o por su falta de interés en la conservación medioambiental, aunque no existan estudios científicos que permitan asegurar lo primero y aunque lo segundo sea una opinión errónea basada en

un conocimiento muy parcial del funcionamiento de los ecosistemas.

3ª.- Diariamente se produce la desaparición de especies de artrópodos o de sus poblaciones, habida cuenta de la degradación general del medio "natural" y como consecuencia de la desaparición o manifiesta modificación de los hábitats.

Por ello se creen en el deber moral y social de solicitar con respeto y a la vez con energía a las autoridades competentes las siguientes actuaciones, animando a los españoles a secundarlas activamente.

Primera.- El incremento de los estudios sobre biodiversidad y sobre las formas y necesidades de vida de los artrópodos, que permitan establecer procedimientos de gestión ambiental y medidas de conservación realmente adecuados y que tengan en cuenta a los invertebrados y especialmente a los artrópodos.

Segundo.- El mantenimiento de la forma más extensa posible de los usos tradicionales de la tierra, llevando a cabo la gestión que corresponda.

Tercero.- El establecimiento de reservas de artrópodos e incluso de áreas o micr áreas protegidas, que permitan el mantenimiento de la biodiversidad.

Cuarta.- El establecimiento urgente de medidas de protección de hábitats, incluyendo los modificados, como medida muy acertada para la inmediata protección de decenas de especies de artrópodos.

Quinta.- El impulso de actuaciones no agresivas para la mejora en la producción agrícola, ganadera, forestal, cinegética y piscícola, así como para la recuperación de los territorios afectados por desastres naturales o artificiales.

Sexta.- La adaptación de la legislación medioambiental a las necesidades del estudio, de la conservación y de la gestión de las especies de invertebrados.

Séptima.- La mejora de la educación ambiental, desde la enseñanza primaria hasta la Universidad, particularmente en esta última Institución, en la que en el momento actual en España está sujeta a un proceso profundamente involucionista.

Octava.- La actuación contra algunos "profesionales" de los estudios medioambientales carentes de conocimiento y de rigor científico, que suplantando la actuación de los entomólogos, engañan a los ciudadanos y defraudan a las administraciones.

Teniendo en cuenta la situación actual y con la finalidad de facilitar el desarrollo de las anteriores actuaciones ofrecen su colaboración personal y la colectiva de la Asociación española de Entomología a los poderes públicos, a los grupos sociales y políticos, a las autoridades académicas y en general a todas las personas interesadas en el conocimiento y en la conservación del medio ambiente.

Calpe (Alicante), 23 de octubre de 1.993.

